



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3325-17

BUENOS AIRES, 30 JUN 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Organismo instruyó al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para que en forma urgente se implementen las acciones pertinentes para la contratación del servicio de catering para el evento que tendrá lugar el día 3 de julio de 2017 en el Salón del Museo del Palacio de las Aguas Corrientes, cito en Riobamba N° 750 de la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de la celebración de los DIEZ (10) años de existencia del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

Que en vista de la proximidad de la fecha del evento respecto de aquella en que se tomó la decisión de realizarlo, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que se configura una situación de necesidad y urgencia en torno a la contratación del catering, tornándose contraproducente incurrir en cualquier tipo de demora.

Que en tal sentido, en atención a la necesidad y la urgencia verificada, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a elaborar el correspondiente "Documento de Bases y Condiciones", encuadrando la tramitación bajo la modalidad de contratación directa de acuerdo a las previsiones del artículo 10.2 y concordantes del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15).

Que conforme a las prescripciones del artículo 10 del referido Reglamento de Contrataciones se procedió a cursar el pertinente pedido de cotización a TRES (3) proveedores especializados en el rubro de que se trata, con la antelación requerida respecto de la fecha fijada para la apertura, detallando las características del servicio requerido y estableciendo un presupuesto de PESOS CIENTO VEINTE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3325-17

///2

MIL (\$ 120.000.-) IVA incluido.

Que con fecha 29 de junio de 2017 se procedió a la apertura de las DOS (2) ofertas recibidas.

Que del análisis de las ofertas presentadas, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO concluyó que la única que se adapta al presupuesto oficial y cumple con el resto de los requisitos establecidos en el "Documento de Bases y Condiciones" resulta la presentada por la firma LAS ESCLAVAS de Ana Florencia CONTÉ (CUIT 27-25559927-0), descartando la oferta de la firma PUNTO PURÉ S.R.L. por superar el presupuesto oficial.

Que por lo tanto, conforme el procedimiento elegido que rige la presente contratación, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO indicó que corresponde aconsejar la adjudicación del servicio de catering para el evento que tendrá lugar el día 3 de julio de 2017 en el Salón del Museo del Palacio de las Aguas Corrientes, con motivo de la celebración de los DIEZ (10) años de existencia del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), a la firma LAS ESCLAVAS de Ana Florencia CONTÉ, por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS (\$ 113.700.-) IVA incluido; ello de acuerdo con su oferta de fecha 28 de junio de 2017 y en los términos de los artículos 10, 10.2, 11 y 13 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 44/13, modificada por Resolución ERAS N° 51/15, y por cumplir la oferta con las bases del llamado y adaptarse al presupuesto oficial.

Que, por su parte, el citado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3325-17

///3

propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (BAO. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...".

Que así se tiene presente, que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria, que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3325-17

///4

cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6º del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS Nº 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10).

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto Nº 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221 y el Decreto Nº 368/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase a Ana Florencia CONTÉ (CUIT 27-25559927-0) el servicio de catering para el evento que tendrá lugar el día 3 de julio de 2017 en el Salón del



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3325-17

///5

Museo del Palacio de las Aguas Corrientes, cito en Riobamba N° 750 de la Ciudad de Buenos Aires, con motivo de la celebración de los DIEZ (10) años de existencia del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS (\$ 113.700.-) IVA incluido; ello de acuerdo con su oferta de fecha 28 de junio de 2017 y en los términos de los artículos 10, 10.2, 11 y 13 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 44/13, modificada por Resolución ERAS N° 51/15, y por cumplir la oferta con las bases del llamado y adaptarse al presupuesto oficial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, pase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para su intervención, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000050

ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE

Dra. VALERIA FARIÑA
ANALISTA SUPERIOR
SECRETARIA EJECUTIVA

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA